DIARIO OFICIAL
DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del Consejero togado de ese Alto Cuerpo, D. Valeriano Villanueva Rodríguez, al teniente auditor de primera D. Francisco Corniero y Gallástegui, que en su anterior empleo desempeñaba dicho cometido a la inmediación de dicho Consejero togado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Domingo Llorente Marrero, de la circunscripción militar del Rif, pase destinado al Gobierno militar de Tenerife, voluntario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g) se ha servido destinar a ese Alto Cuerpo, en vacante que de plantilla existe, al oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Narciso Gibert Rodríguez, de la junta de clasificación y revisión de Guadalajara y en comisión en dicho Consejo Supremo, como resultado del concurso aprobado por real orden de 10 de enero último (D. O. núm. 8).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los escribientes de primera del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Guerra Ruiz y termina con D. Eduardo Ureña Menéndez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia el destinado a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Luis Guerra Ruiz, del Gobierno militar de Tenerife, a la circunscripción militar de Ceuta-Tetuán (V.)

D. Enrique Ruiet Genis, del Gobierno militar de Tarragona, a la Capitanía general de la cuarta región (V.)

D. Fermín Ruiz Mayoral, del Gobierno militar de Madrid, a este Ministerio (V.)

D. Eduardo Ureña Menéndez, ascendido, del Gobierno militar de Alicante, al mismo.

Madrid 28 de julio de 1930.—Berenguer.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Para llevar a la práctica lo dispuesto por el número 20 de las instrucciones para la ejecución, funcionamiento y desarrollo de los servicios encomendados al Ministerio del Ejército en su aspecto administrativo, económico y fiscal contenidas en el real decreto de 18 de junio último (D. O. núm. 135), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Los establecimientos a los cuales afecten los artículos 16 y 17 del reglamento de fábricas de 28 de febrero de 1924, modificados por dicha regla, expedirán por fin de cada trimestre natural y en la primera decena de diciembre, por lo que al cuarto trimestre se refiere, una certificación expresiva de la cantidad a que ascienda la venta de residuos y aprovechamientos de los mismos en las fábricas militares, y otra del importe de los beneficios obtenidos en las ventas a particulares.

Segundo. Las expresadas certificaciones, expedidas por duplicado, serán cursadas por los establecimientos a la sección correspondiente de este Ministerio, la cual remitirá un ejemplar a la Intendencia General, con indicación del crédito o servicio a que queden afectos dichos recursos para que por ésta se incremente, desde luego, el crédito presupuesto de la sección, capítulo y artículo que corresponda, dando cuenta de ello a la Intervención General de la administración del Estado a los fines de Contabilidad.

El otro ejemplar de la certificación quedará en la sección del Ministerio como antecedente de las órdenes que oportunamente deba dar para la apli-

cación definitiva de tales créditos, conforme a las propuestas que haga cada establecimiento de sus necesidades urgentes indotadas, o para incremento, en su caso, del fondo propio del mismo, siendo condición precisa para que después puedan ser invertidos, la oportuna presentación para su aprobación por la Superioridad de las propuestas y actas de la junta facultativa y económica explicativas del servicio que se propone.

Tercero. Una vez incrementados los créditos se solicitará por la Intendencia General Militar, de la Dirección general del Tesoro público, la consignación de los mismos.

Cuarto. Obtenida la consignación y comunicada a la Intendencia regional respectiva, expedirá ésta un mandamiento de pago en formalización con aplicación a la sección, capítulo y artículo correspondiente, que producirá un mandamiento de ingresos en formalización por igual importe con aplicación a Rentas públicas, sección cuarta "producto de la venta de cuarteles y material del ramo de Guerra".

En el caso de que la inversión de los fondos recaudados por ventas, y por lo tanto, los créditos incrementados afecten a diferentes secciones, capítulos y artículos del presupuesto vigente de gastos, se expedirán los mandamientos de pago en formalización que sean necesarios, en los cuales se especificarán los conceptos de gastos a que hayan de aplicarse y tener inversión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Auditor general de Ejército D. Angel García Otermín, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Madrid, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la primera región, con residencia en Talavera de la Reina (Toledo), correspondiente a comandante o capitán de Infantería de la escala activa. Los de los citados empleos, Arma y escala que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado 1) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. número 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso una vacante de secretario permanente de causas que, correspondiendo a capitán de Infantería de la escala activa, existe en la Capitanía general de la cuarta región. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente a la autoridad judicial de dicha Capitanía general, teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la séptima región, con residencia en Plasencia (Cáceres), correspondiente a capitán de Infantería de la escala de reserva. Los del citado empleo, Arma y escala que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado 1) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. número 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la sexta región, con residencia en Burgos, correspondiente a capitán de la escala de reserva. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado 1) del art. 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. número 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 11 del actual, promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento de Tarragona núm. 78, D. Vicente Portilla Ezpeleta, en súplica de que se le conceda autorización para usar sobre el uniforme la cruz de la Orden Civil de Alfonso XII, de que se halla en posesión, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha primero del actual, dando cuenta a este Ministerio de haber concedido el uso del pasador "Melilla" y aspa de herido, sobre la Medalla Militar de Marruecos, que posee, al capitán de Infantería D. Enrique Puig Guardiola, disponible en esta región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar dicha concesión por estar ajustada a lo dispuesto en el real decreto de 20 de

o de 1916 (C. L. núm. 139) y real
en de 7 de julio del mismo año
L. núm. 308).
le real orden lo digo a V. E. para
conocimiento y demás efectos. Dios
rde a V. E. muchos años. Madrid
de julio de 1930.

BERENGUER

ior Capitán general de la primera
egión.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del con-
so anunciado por real orden circu-
de 27 de mayo último (D. O. nú-
ro 118) para proveer el cargo de se-
tario permanente de causas de esa
pitanía general, el Rey (q. D. g.) se
servido designar para ocuparlo al
pitán de Infantería D. Manuel Cor-
Lloret, con destino en el Grupo de
erzas Regulares Indígenas de Meli-
núm. 2.
De real orden lo digo a V. E. para
conocimiento y demás efectos. Dios
arde a V. E. muchos años. Madrid
de julio de 1930.

BERENGUER

ñor Capitán general de la tercera re-
gión.

ñores Jefe Superior de las Fuerzas
Militares de Marruecos e Interventor
general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha te-
do a bien disponer que el capitán de
fantería D. Luis Torres Conesa, de
s Intervenciones Militares del sector
e Tetuán, continúe en la situación de
Al servicio del Protectorado", por ha-
er sido destinado, según real orden de
Presidencia del Consejo de Ministros
Dirección general de Marruecos y Co-
onias) de fecha 14 del actual, a las
ntervenciones militares del sector de
Xauen, como interventor principal.
De real orden lo digo a V. E. para
u conocimiento y demás efectos. Dios
uarde a V. E. muchos años. Madrid
6 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas
Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos
y Colonias e Interventor general del
Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del con-
curso anunciado por real orden circular
de 26 de marzo último (D. O. núme-
ro 71) para proveer el cargo de auxiliar
de Somatenes de esa región, con resi-
dencia en Medina del Campo (Valla-
dolid), el Rey (q. D. g.) se ha servido
designar para ocuparlo al capitán de
Infantería (E. R.) D. Manuel de Pedro
Fandón, con destino en la zona de re-
clutamiento y reserva de Pontevedra nú-
mero 45.
De real orden lo digo a V. E. para
su conocimiento y demás efectos. Dios
guarde a V. E. muchos años. Madrid
26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima re-
gión.

Señores Capitán general de la octava
región e Interventor general del Ejér-
cito.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que
V. E. cursó a este Ministerio en 7 del
mes actual, promovida por el teniente
de Infantería (E. R.) D. Santiago Del-
gado García, del regimiento Garellano
número 43, en súplica de que le sea con-
cedido derecho preferente para destino,
con arreglo a lo dispuesto en el artículo
primero de la real orden de 13 de abril
de 1928 (C. L. núm. 163) y a su vez le
sean de aplicación las ventajas de la
de 16 de junio último (D. O. núme-
ro 134), por haber cesado en las fun-
ciones de concejal en 18 de marzo del
corriente año; teniendo en cuenta que
por desempeñar el oficial de referencia
el cargo de concejal en el Ayuntamien-
to de Ledrada (Salamanca) al publicar-
se la real orden de 18 de diciembre de
1928 (D. O. núm. 280), quedó sometido
a las normas en ella señaladas, confor-
me se determina en su regla sexta, y
derogadas por la misma cuantas dispo-
siciones hubieran sido dictadas referen-
tes a nombramiento para los referidos
cargos, el Rey (q. D. g.) se ha servido
desestimar la petición del recurrente por
carecer de derecho a lo que solicita.
De real orden lo digo a V. E. para
su conocimiento y demás efectos. Dios
guarde a V. E. muchos años. Madrid
26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta re-
gión.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E.,
fecha 8 del mes actual, el Rey (que
Dios guarde) ha tenido a bien disponer
que el teniente de Infantería D. Manuel
Puig Malo, del regimiento Melilla nú-
mero 59, pase a situación de disponible
forzoso, por estar enfermo, a partir del
día 13 del mes próximo pasado, y con
residencia en Melilla, según determina el
artículo séptimo de la real orden de 26
de junio último (D. O. núm. 142).
De real orden lo digo a V. E. para
su conocimiento y demás efectos. Dios
guarde a V. E. muchos años. Madrid
26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Mi-
litares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solici-
tado por los tenientes de Infantería que
figuran en la siguiente relación, que da
principio con D. Diego Guerrero Castro
y termina por D. Angel Muro-Durán,
el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien con-
cederles el distintivo y adición de barras
rojas que a cada uno se le señala, con
arreglo a lo dispuesto en las reales ór-
denes de 26 de noviembre de 1923
(D. O. núm. 263.) 25 de octubre de 1928
(D. O. núm. 237) y 18 de junio último
(D. O. núm. 136).
De real orden lo digo a V. E. para
su conocimiento y demás efectos. Dios
guarde a V. E. muchos años. Madrid
26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Mi-
litares de Marruecos.

Señor Director general de la Guardia
Civil.

RELACION QUE SE CITA

D. Diego Guerrero Castro, del Grupo
de Fuerzas Regulares Indígenas de Me-
lilla, 2, el distintivo de Regulares de In-
fantería.

D. Felipe Martínez Machado, del Ter-
cio, la adición de una barra roja sobre
el distintivo del Tercio, que con tres ba-
rras de la misma clase posee.

D. Manuel García Monge, del Grupo
de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceu-
ta, 3, el distintivo de Regulares de In-
fantería.

D. Angel Muro Durán, con destino
actualmente en el Instituto de la Guardia
Civil, la adición de una barra roja al
distintivo de Regulares de Infantería,
que con tres barras de la misma clase
posee.

Madrid 26 de julio de 1930.—Beren-
guer.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey
(que Dios guarde) ha tenido a bien
conceder licencia para contraer ma-
trimonio a los jefes y oficiales de
Infantería que figuran en la siguien-
te relación.
De real orden lo digo a V. E. pa-
ra su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Teniente coronel.

D. Saturnino González Badía, del
Tercio, con doña Concepción Sán-
chez de Luna.

Comandante.

D. Manuel Guarido Vergera, dis-
ponible en la cuarta región, con do-
ña **Aurelia López Gramage.**

Capitán.

D. Rafael Castell Ramis, del regimiento Palma, 61, con doña María Ramis y Mayol.

Tenientes.

D. Alejandro García Menéndez, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, 1, con doña María de la Concepción Menéndez Catrain.

D. Angel Sánchez Carmona, del regimiento Cartagena, 70, con doña María de la Aurora Barberá Moreno.

D. José Arcenegui Carmona, del batallón montaña Alba de Tormes, 2, con doña María del Carmen Siles Gracián.

D. José Suárez Alvarez, de la Mehal-la Jalifiana Gomara, 6, con doña Ulpiana Paredes Sánchez del Río.

D. Lucio Ramos Merchán, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, con doña Elena Pérez Delgado.

D. Abelardo Climent Toledo, del regimiento Mallorca, 13, con doña Pilar Toda y Toledo.

D. Joaquín Rodríguez Llanos, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, con doña Carmen García de Lara.

D. Juan Díaz Alvarado, del regimiento Ceriñola, 42, con doña María de los Angeles Díaz Carrasco.

D. Francisco Andrade Iglesias, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, con doña Amparo Cola López.

Madrid 26 de julio de 1930.—Berenguer.

PERMUTAS DE CRUCES

Sermo. Sr.: Confome con lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.), disponible en esa región, D. Pedro Ortiz García, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de una cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, de que se halla en posesión, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Navarra núm. 25, don Lutgardo Jiménez Nieto, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por reales órdenes de 29 de marzo de 1914 (D. O. núm. 64) y 22 de enero de 1915 (D. O. núm. 18), por otras de primera clase de la misma orden y distintivo, con arreglo a la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería, con destino en el regimiento de Murcia núm. 37, D. José López Losada, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de tres cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por reales órdenes de 8 de septiembre de 1913 (D. O. núm. 208), 20 de marzo de 1914 (D. O. núm. 64) y 10 de julio de 1915 (D. O. número 152), por otras de primera clase de la misma orden y distintivo, con arreglo a la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. número 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la relación que acompañaba a la real orden circular de 16 del actual (D. O. núm. 161), por la que se conceden premios de efectividad a jefes y oficiales de Infantería, se entienda rectificada por lo que afecta al comandante D. Néstor Bruna Martínez, en el sentido de que no debe figurar en dicha relación, toda vez que en real orden circular de 23 de mayo último (D. O. núm. 115) se le concedió el premio de efectividad que le corresponde, y por lo que afecta a los comandantes D. Enrique Bayo y Lucía y D. Manuel Aldayturriaga Prats y al capitán D. Ricardo Vivas García, en el sentido de que sus destinos son ayudante del General Urruela, en la zona de reclutamiento y reserva de Huelva núm. 8 y en el regimiento Infantería Tetuán número 45, respectivamente.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad conceder el premio de efectividad de 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de agosto próximo, al comandante D. Héctor Bruna Martínez, del regimiento Infantería Cuenca núm. 27.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al capitán de Infantería (E. R.), en situación de reserva, D. Estanislao Granda Esteban, se le abone el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina a partir de primero de junio próximo pasado, por la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, a la que queda afecto, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por real orden circular de 24 de junio último (D. O. núm. 139), para proveer una vacante de coronel de Caballería que existe en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie de nuevo para que pueda ser solicitada por los de dicho empleo. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas por conducto de las respectivas autoridades.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha ...nido a bien disponer que el tenien... del regimiento de Húsares Pavía ...úmero 20, D. Juan Sarrais Llasera, y el alférez del de Cazadores Alcantara núm. 13, D. Alfredo García ...arcía, pasen destinados a los Gru...os de Fuerzas Regulares Indígenas ...e Melilla núm. 2, y Larache núme...o 4, respectivamente, en vacante ...ue de su empleo existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. ...ios guarde a V. E. muchos años. ...adrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

...eñor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

...eñores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería D. Crisógono García Velasco, con destino en el regimiento Dragones de Montesa, 10.º de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para disfrutar el permiso de verano en París (Francia), Roma (Italia) y Berlín (Alemania), debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la real orden circular de 30 de junio último (D. O. núm. 147), estableciendo las fábricas de Murcia y Granada, el Rey (q. D. g.) se ha servido destinar a las mismas de plantilla los jefes y capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Tenorio Muesas y termina con D. Jorge Mateo Villegas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. José Tenorio Muesas, disponible forzoso en la tercera región, a la fábrica de pólvoras de Murcia.

D. Jesualdo Martínez Vivas, disponible forzoso en la misma región, a la citada Fábrica.

Capitanes.

D. Miguel Ruiz de Toledo, disponible forzoso en la segunda región, a la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

D. Jorge Mateo Villegas, disponible forzoso en la mencionada región, a la citada Fábrica.

Madrid 28 de julio de 1930.—Berenguer.

Sección de Ingenieros

BAJAS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alféreces de la escala de complemento del Cuerpo de Ingenieros D. Juan Sanjuan Perpiñá y D. Pascual Camino Onandia, afectos a la comandancia de Obras, Reserva y Parque de esa región, causen baja en el Ejército por fin del presente mes y se les expida su licencia absoluta, por haber cumplido el plazo de responsabilidad militar, con arreglo a lo dispuesto en el apartado cuarto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa, y que se consignen a continuación los comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio de 1930 (D. O. núm. 142) y los que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos. Es asimismo la voluntad de S. M. que los tenientes que excedan de las plantillas queden destinados en concepto de supernumerarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Ubaldo Martínez de Septién y Gómez, de disponible voluntario en la sexta región, que tiene concedida la vuelta a activo, a la Comandancia general de Ingenieros de la misma región. (F.)

D. José María de la Torre García Rivero, de disponible forzoso en la primera región, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la sexta región. (F.)

D. Mariano del Pozo Vázquez, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, a continuar en igual situación.

D. Rafael Serra Astrain, ascendido, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, a disponible forzoso en la primera región.

D. José de Martos Roca, que ha cesado de ayudante de campo del General de división D. Jerónimo Martel y Fernández de Henestrosa, a disponible forzoso en la primera región.

Comandantes.

D. Luis Valcárcel López Espila, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo. (V.)

D. Manuel León Rodríguez, del Grupo de Gran Canarias, a agregado al Estado Mayor del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos. (F.)

D. Luis Alfonso Gordó, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a disponible forzoso en la tercera región.

D. José Pérez Reina, ascendido, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la segunda región (Sevilla), a disponible forzoso en la misma región.

D. Alberto Montaud Noguerol, que ha cesado de ayudante de campo del General D. Felipe Navarro Escalera, Barón de Casa Davalillos, a disponible forzoso en la primera región.

Capitanes.

D. Isidro Calvo Hernáiz, del batallón de Tetuán, a supernumerario sin sueldo en la quinta región, en las condiciones del artículo octavo del real decreto de 24 de febrero último (C. L. núm. 55) y real orden circular de 12 de marzo siguiente (C. L. núm. 78).

D. Ramón García de la Barrera, ascendido, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, al batallón de Tetuán. (V.)

D. César de los Mozos Muñoz, de disponible forzoso en la primera región, al segundo regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. José Rosado Núñez, del batallón de Melilla, al segundo regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. Guillermo González de Quevedo Ortega, del segundo regimiento

de Zapadores Minadores, al batallón de Melilla. (F.)

D. Antonio Sánchez López, ascendido, del Servicio de Aerostación, a disponible forzoso en la primera región.

Tenientes.

D. José Gil Orpi, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al cuarto de igual denominación. (V.)

D. Manuel Gaztelu Andoño, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al cuarto de igual denominación. (V.)

D. José del Río Pérez Caballero, del batallón de Tetuán, al regimiento de Telégrafos. (V.)

D. Emilio Sánchez López, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al regimiento de Telégrafos. (Voluntario.)

D. Ramón Salazar Marcos, del batallón de Tetuán, al primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Carlos Jack Caruncho, de las Intervenciones Militares de Larache, al primer regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. Jaime García Laurel, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al segundo de Ferrocarriles. (V.)

D. Francisco de Alba Cañete, del batallón de Tetuán, al segundo regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. Ramón Blecua Solares, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al regimiento de Pontoneros. (Voluntario.)

D. Manuel Rubio Escrig, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, al Grupo de Mallorca. (V.)

D. José Vegas Latapié, del Grupo de Gran Canaria, a la Brigada Topográfica de Ingenieros. (V.)

D. Francisco Vázquez Sánchez, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Tetuán. (Voluntario.)

D. Benito Carrillo Torres, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa), al batallón de Melilla. (V.)

D. José Ollivier López, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Tetuán. (V.)

D. Francisco Domínguez Riestra, del regimiento de Telégrafos, al batallón de Tetuán. (V.)

D. Angel Scandella García, del regimiento de Telégrafos, al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa). (V.)

D. Luis Galindo Hermosilla, del Grupo de Menorca, al batallón de Tetuán. (F.)

D. Alberto Flores Triviño, del regimiento de Telégrafos, al batallón de Tetuán. (F.)

D. José Casas y Ruiz del Arbol, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al primero de Ferrocarriles. (V.)

D. Juan Baamonde Tayllafert, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al segundo de Ferrocarriles (voluntario).

D. José Negrón Cuevas, del batallón de Tetuán, al primer regimiento de Zapadores Minadores. (F.)

D. Ramón Lucini Bayod, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa), a supernumerario sin sueldo en la primera región, en las condiciones del artículo octavo del real decreto de 24 de febrero último (C. L. núm. 55) y real orden circular de 12 de marzo siguiente (C. L. número 78).

D. Luis Barber Grondona, del regimiento de Telégrafos, al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa). (V.)

Promovidos a este empleo por haber terminado sus estudios según real orden de 11 del actual (D. O. núm. 154.)

Voluntarios.

Al primer regimiento de Zapadores Minadores.

D. Juan Montel Touzet.
» José Oyambura Salegui.
» Jesús Fernández Carrión y Verde.

Al segundo regimiento de Zapadores Minadores.

D. Francisco López Pedraza.
» Antonio del Valle y Carlos Roca.
» Cruz de la Gala Ibáñez.
» Carlos García Gómez.
» Enrique Paniagua Rodríguez.
» Antonio Sánchez-Tembleque Pardiñas.

Al tercer regimiento de Zapadores Minadores.

D. Francisco Parra Castilla.
» José Sánchez González.
» Juan Cruz Gil.

Al quinto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Pascual Arbona Donat.
» Cayetano Ramírez Lozano.
» Alvaro Martínez Pérez.
» José López de Roda y Arquer.
» Ladislao López Bassa.

Al sexto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Manuel Bárcena de Castro, Conde de Torre Cedeira.
» Antonio Alvarez Fernández.

Al regimiento de Telégrafos.

D. José Arteaga Larumbe.
» José Munuera Quiñonero.
» Manuel Moreno y de Tapia.
» José Gutiérrez Fernaud.
» José Fernández Andreu.

Al regimiento de Pontoneros.

D. Angel López Medranda.
» José Aforbe y Díaz de Rada.
» Mauricio Iriarte Mateo.

Al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Enrique Soldevilla Soler.
» Alfredo de María y Vallejo.
» Carlos Gorozarri Puente.
» Juan Vílchez Fernández.
» Enrique Letang Drouillón.
» Fernando González Alonso.

Al Grupo de Ingenieros de Menorca.

D. Enrique Goncer Morales.

Forzosos.

Al primer regimiento de Zapadores Minadores.

D. José Setién Oliva.

Al sexto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Pablo Mañas Ubach.
» Pascual Cervera Sicre.
» Joaquín Rodríguez Covo.

Al Grupo de Ingenieros de Menorca.

D. Luis Díez-Alegría Gutiérrez.
» Guillermo Ortega Catalá.
» Luis Rebollo Iñigo.

Al Grupo de Ingenieros de Gran Canaria.

D. Melchor Camón Gironza.
» Juan Bellas Jiménez.
» Teodoro Galache Romero.
» Antonio Comas García.
» Antonio Albares Miró.

Al Grupo de Ingenieros de Tenerife.

D. Enrique García Sala.
» Arturo Navarro Millán.
» Emilio Rodríguez Barranquero.

Jefes y oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio de 1930 (D. O. núm. 142), según cómputo de los ascendidos en tres años.

Tenientes coroneles.

D. Gonzalo Zamora Andreu.
» José Bosch Atienza.
» Carmelo Castañón Reguera.
» Joaquín Anel Ladrón de Guevara.

Comandantes.

D. Eduardo Gómez-Acevo Echevarría.
» Federico Bassa Forment.
» José Gutiérrez Juárez.
» Mario Pintos Levy.
» Manuel Pérez-Beato Blanco.

Capitanes.

D. Fernando Cantero Cózar.
» Florencio Bauluz Zamboray.
» Francisco Meseguer Marín.
» Manuel Rodríguez González Tenago.
» Luis Sánchez-Tembleque Pardiñas.
» Eduardo Herrero Monllor.
» Ildefonso de Luelmo Asensio.
» Antonio Valcarce Gallegos.

Tenientes.

D. Eduardo Cantó Terol.
» Antonio Vázquez-Figueroa Goyanes.
» Paulino Coll Masaguer.
» Iñigo de Arteaga y Falguera, Duque de Francavilla, Conde de Saldaña y de Corres, Grande de España.
» José Marín Echevarría.
» Federico Mendicuti Serra.
» Vicente Blanco Olleta.
» Asterio Pérez de Prado.
» Félix de Antelo y Junco.

Jefes y oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Teniente coronel.

D. Rafael Marín del Campo Peñalver.

Comandantes.

D. José Cabellos y Díaz de la Guardia.
» Felipe Rodríguez López.

Capitanes.

D. José Cistué de Castro.
» Ramón Martorell Otzet.
» Enrique Guiloche Bayo.
» Enrique Jiménez Ruesga.
» José Rivero de Aguilar Otero.

Tenientes.

D. Eugenio Garrido Donderis.
» Cesáreo Tiestos Obiedo.

Madrid 28 de julio de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales y sargento de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Gabriel García Muñoz, ascendido, del primer regimiento de Zapadores Minadores al mismo (Supernumerario) (Voluntario).

D. Manuel Menal Lalana, ascendido, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores al mismo (Supernumerario (Voluntario).

D. Francisco Moya Saez, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al regimiento de Pontoneros (Forzoso).

D. Juan Rodríguez García, ascendido, del servicio de Aviación Militar, al grupo de Ingenieros de Gran Canaria (Forzoso).

D. Luis Estébanez Arroba, del regimiento de Pontoneros, al batallón de Ingenieros de Melilla (V).

Sargento.

Vicente Fernández Ramos, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al segundo regimiento de Zapadores Minadores (V).

Madrid 28 de julio de 1930.—Berenguer.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Antonio López Martínez, con destino en el Servicio de Aviación Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano en París (Francia), con sujeción a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de junio próximo pasado (D. O. núm. 136) y en la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Ignacio de la Cuadra Más, con destino en el quinto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Lourdes (Francia), con sujeción a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de junio próximo pasado (D. O. núm. 136) y en la de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Gabriel Clar Margarit, con destino en la Comandancia de obras y reserva de Mahón, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Font-Romeu, Mont-Louis y Biarritz (Francia), con sujeción a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de junio próximo pasado (D. O. núm. 136) y en la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Ramón Bustelo Vázquez, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores y en comisión en el Servicio de Aviación Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano en diferentes puntos de Europa, excepto Rusia, con sujeción a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de junio próximo pasado (D. O. núm. 136) y en la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Francisco Barasona Porras, con destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Hendaya (Francia), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la escala de reserva de Ingenieros, D. José María Gómez del Barco, con destino en el Servicio de Aviación Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para diferentes países de Europa, excepto Rusia, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Ingenieros D. José Rosado Guidú, con destino en el Servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veintinueve días de licencia por asuntos propios para Bayona (Francia), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros don Emilio Rodríguez Barranquero, con destino en el Grupo de Tenerife, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Obdulia Román Montero, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por cumplir el 18 del actual la *edad reglamentaria para el* retiro forzoso el capitán honorífico alférez (E. R.) de Ingenieros, retirado por guerra, D. Querubín Alvarez Ruiz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del presente mes, y que desde primero de agosto próximo se le abone por la delegación de Hacienda de Zamora el haber de 146,25 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 11 de julio de 1902 (D. O. núm. 154), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Juan López Aragonés, con destino en el servicio de Aerostación y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 14 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos Subalternos, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, a partir de primero de agosto próximo, se abone al citado auxiliar de taller, el sueldo de 3.250 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por haber cumplido el día 23 del actual, los diez años de efectivos servicios, como tal auxiliar de taller

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Intendencia General

COMISIONES

Excmo. Sr.: Ey Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta en 25 de junio próximo pasado, desempeñadas en el mes de mayo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de Artillería, D. José Francés Mussio y termina con el mozo de oficios, Emiliano Valenciano Verde, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor General subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en primero del mes actual, promovida por el teniente de Caballería, D. José Lobo Navascués, en situación de reemplazo por enfermo en Alcalá de Henares, en súplica de aprobación de una comisión del servicio que desempeñó desde Ceuta a Larache los días 30 de noviembre al 7 de diciembre de 1929, teniendo en cuenta lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 8 de marzo de 1928 y 7 de octubre de 1929 (D. O. números 58 y 226), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de junio próximo pasado, desempeñadas en el mes de mayo anterior, por el personal comprendido en la relación que empieza con el farmacéutico segundo D. Joaquín Candel Paster y termina con el maestro de taller de segunda de Artillería don Manuel Fernández Puerto, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCIONES DE CUOTAS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al persona que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, séptima y octava regiones y de Canarias, e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Soldado....	Mariano González Ivorra.....	Regimiento de Infantería Gravelinas núm. 41....	14	julio ...	1926	B-442	Valencia....	250,00	Por ingreso hecho de más con arreglo a lo dispuesto en los artículos 403 y 427 del reglamento vigente de reclutamiento.
Paisano.....	José Montagud Manich.....	Silva, 14, 3.°, 1.ª (Barcelona).....	16	ídem ...	1929	3.144	Barcelona...	500,00	Por resultar ser un ingreso hecho por error.
Recluta.....	Esteban Soldevila Pinos.....	Caja de recluta de Olot..	9	ídem...	1929	396	Gerona.....	250,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Dionisio Alonso García.....	Idem de Salamanca.....	30	junio...	1926	1.314	Salamanca..	500,00	Idem.
Soldado....	Manuel Cotos Gómez.....	Circunscripción. Reserva de Coruña	16	ídem....	1926	689	Coruña.....	750,00	Idem.
Otro	Alvaro Moris Bastián.....	Regimiento de Infantería Tarragona núm. 78....	10	ídem ...	1927	218	Gijón.....	500,00	En analogía con lo que dispone la R. O. C. de 22 de septiembre de 1921 (C. L. núm. 453).
Otro	Blas Pérez Sánchez Pinedo.....	Grupo de Ingenieros de Tenerife.....	23	sepbre..	1929	544	Santa Cruz de Tenerife	168,75	Como ingreso hecho de más con arreglo a lo que disponen los arts. 403 y 427 del citado reglamento.
Alférez de complemento....	D. Pedro Rodríguez Navarro....	Regimiento Mixto de Artillería de Gran Canaria.....	28	abril....	1927	443	Las Palmas.	137,50	Por comprenderle el art. 448 del reglamento anteriormente expresado.
Idem.....	El mismo.....	Idem	5	octubre.	1928	87	Idem.....	275,00	Idem.

Madrid 26 de julio de 1930.—Berenguer

Sermo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Manuel Palacios Amores y termina con José Vicente Pesudo Vidal, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para redimir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Manuel Palacios Amores	1926	Madrid.....	Madrid.....	Getafe	8	mayo...	1926	306-D	Madrid..... .	1.000
Jorge Rabassa Martínez	1930	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 53...	20	febrero.	1930	2.339	Barcelona.....	500
José Vicente Pesudo Vidal	1826	Villarreal.....	Castellón.....	Castellón de la Plana	18	junio...	1926	541	Castellón.....	500

Madrid 26 de julio de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del reglamento aprobado en 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago: Día	Mes	Año	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
Soldado..	Antonio Andrés Hernández Suárez.....	Reg. Mixto de artillería de Gran Canaria.	19	agosto .	1929	436	Las Palmas.....	325	Por no haber surtido efecto dicho ingreso para acogerse a los beneficios del R. D. de 26 de octubre de 1927.
Otro.....	Juan Viera Almeida.....	Idem de Infantería Tenerife, 64	31	enero ..	1928	645	Idem.....	250	Idem.

Madrid 26 de julio de 1930.—Berenguer.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 de junio próximo pasado, promovida por el comandante mayor del batallón de Cazadores Madrid núm. 2. en súplica de aprobación y autorización para efectuar la reclamación de las dietas devengadas por el capitán D. Ramón Lloro Regales, teniente D. Francisco Daban de la Concha y sargento José Puga Sánchez, desde el 15 al 24 de marzo último, y teniente D. Juan Sánchez Sánchez, y sargentos Juan de Dios García Miguel y Lucio Royo Ostariz, del 15 al 26 del propio mes, por comisiones del servicio verificadas con motivo de conducir licenciados, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en primero del mes actual promovida por el comandante mayor del regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, en súplica de autorización para poder reclamar cuatro días de dietas devengadas en el mes de junio de 1929 por el acpitán D. Carlos Jiménez Canito, por una comisión que desempeñó como defensor ante el Consejo Supremo del Ejército y Marina, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 13 de junio próximo pasado, promovida por el capitán médico D. Francisco Rodríguez González, con destino en el segundo grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando de compañía desde el 16 de agosto al 13 de septiembre de 1929; teniendo en cuenta que el recurrente según aparece de los informes correspondientes, no ejerció el mando de la compañía mixta del mencionado grupo durante el expresado período de tiempo y con arreglo a lo preceptuado por la real orden circular de 20 abril de 1928 (D. O. número 89) en sus reglas primera y segunda, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Sanidad

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario primero de la Comandancia de Intendencia de Ceuta D. José María Tutor Ruiz, en súplica de que se rectifique su destino a dicha unidad y se le reponga en el regimiento de Artillería ligera, 5, en razón de que aquel se efectuó sin tenerle en cuenta todos los abonos que por servicios en posiciones avanzadas le conceden las reales órdenes de 28 de abril y de 6 de octubre de 1914 (C. L. núms. 74 y 174), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la real orden de 9 de diciembre de 1925 (D. O. núm. 275), se ha servido desestimar dicha petición, por carecer de derecho a lo que solicita, si bien deberá tenerse en cuenta al interesado el tiempo que como abonos le corresponda, como comprendido en las mencionadas disposiciones para los efectos del turno de mínima permanencia forzosa que se halla sirviendo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, se anuncia la oposición para cubrir las vacantes de músicos que se expresan en la siguiente relación, correspondientes a los instrumentos que en la misma se indican, la cual se verificará en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta circular, a la que podrán concurrir los individuos de la clase militar que lo deseen y reunan las circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a los jefes de los Cuerpos donde existan las citadas vacantes antes del plazo marcado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

El Jefe de la Sección,
RAFAEL R. DE RIVERA

Señor...

Relación que se cita

Un clarinete de 3.ª, regimiento Infantería Aragón, 21, Zaragoza.

Un trombón o bajo de 3.ª, regimiento Infantería Navarra, 25, Lérida.

Un bombardino de 3.ª, regimiento Infantería Cuenca, 27, Vitoria.

Un clarinete de 3.ª, regimiento Infantería Cuenca, 27, Vitoria.

Dos clarinetes de 3.ª, regimiento Infantería Lealtad, 30, Burgos.

Un saxofón tenor de 3.ª, regimiento Infantería San Marcial, 44, Burgos.

Una trompa en mi bemol de 3.ª, regimiento Infantería Tetuán, 45, Castellón de la Plana.

Un saxofón tenor en si bemol de , regimiento Infantería Tetuán, 45, stellón de la Plana.
Un bajo de 3.ª, regimiento Infante- . Guipúzcoa, 53, Vitoria.
Un caja de 3.ª, regimiento Infan- ía Melilla, 59, Melilla.
Un fliscorno en si bemol de 3.ª, re- miento Infantería Tenerife, 64, San- Cruz de Tenerife.
Un fliscorno de 3.ª, regimiento In- ntería Ferrol, 65, Ferrol.
Un clarinete o saxofón de 3.ª, re- miento Infantería La Corona, 71, lmería.
Un trombón de 3.ª, Batallón monta- a Estella, 4, Granollers.
Un saxofón en si bemol de 3.ª, Ba- llón montaña Estella, 4, Granollers.
Un trompeta, fliscorno o trompa e 3.ª, Batallón montaña Estella, 4, ranollers.
Un saxofón de 3.ª, Batallón monta- a Reus, 6, Manresa.
Un bajo o trombón de 3.ª, Batallón ontaña Reus, 6, Manresa.
Un trompa de 3.ª, Batallón mon- aña Ibiza, 7, Estella.
Un cornetín de 3.ª, Batallón mon- aña Ibiza, 7, Estella.
Un caja de 3.ª, Batallón de mon- taña Lanzarote, 9, Alcalá de Henares.
Un clarinete en si bemol de 3.ª, Batallón montaña Fuerteventura, 10, San Ildefonso.
Un trompa de 3.ª, Batallón montaña Antequera, 12, Ciudad Rodrigo.

Madrid 26 de julio de 1930.—R. de Rivera.

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por este Consejo Supremo se dice a la dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Marcos Aguilar Huerta y termina con Guadalupe López Sánchez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidacions y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1930.

El Coronel Vicesecretario
BERNARDINO MULET

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a este Alto Cuerpo de haberlo efectuado.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid	Marcos Aguilar Huertas y Trinidad del Molino Barrionuevo	Padres	Bón. Ingenieros de Melilla	Cabo, Valeriano Aguilar del Molino	431	25	Ley 29 junio 1918, artículo 5, 8 julio 1869, R. O. 20 febrero 1923, D. O. núm. 40.	31	mayo	1924	Dirección General de la Deuda Clases Pasivas	Madrid (Padilla, 127)	Madrid	(A)
Cartagena	Agustina Asensio Cegarra	Madre	Regimiento Infantería de Ceriñola, 42.	Soldado de segunda, José Antonio Urrea Asensio	328	50	Idem	15	abril	1924	Murcia	Lorca (Partido rural de Ramonete)	Murcia	(A)
Málaga	José Montiel Bernal	Padre	Idem íd. Melilla, 59	Idem, Pedro Montiel Amaya	328	50	Idem	3	enero	1925	Málaga	Almogía (Partido de Barranco del Sol)	Málaga	(A)
Cartagena	Domingo Zárate López y Antonia Semitiel Valera	Idem	Regimiento Infantería Africa, 68 (Corona, 71)	Idem, José Zarate Semitiel	328	50	Idem	27	enero	1925	Murcia	Abanilla	Murcia	(A)
Orense	Teresa González Alvarez	Madre	Comandancia Artillería del Rif	Idem, Hipólito Martínez González	328	50	Idem	12	sepbre.	1924	Orense	Hermille	Orense	(A)
Cartagena	Romualdo Melgarejo Buendía y Guadalupe López Sánchez	Padres	Regimiento Infantería Covadonga, 40.	Sargento, Ricardo Melgarejo López	1.570	00	Idem	13	enero	1925	Murcia	Ojos	Murcia	(A)

(A) Se les abonan cinco años de atrasos, contados desde la fecha de la instancia solicitando pensión, admitidos por la ley de Contabilidad.

Madrid 22 de julio de 1930.—El Coronel Vicesecretario, *Bernardino Mulet.*

MADRID.—Talleres del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército